

CIRCULAR 18 DE 2018

(noviembre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

PARA: LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General

DE: Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina Asesoras
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES

ASUNTO: Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en Estadística e Ingeniería de Sistemas - Vigencia 2019

Como es de su conocimiento mediante la Circular No. 17 del 14 de noviembre de 2018 se estableció la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en Estadística e Ingeniería de Sistemas. No obstante, es preciso contar con una herramienta de fácil manejo que permita al operador público su aplicación de manera eficiente y efectiva.

Así las cosas, mediante la presente Circular se establecen los honorarios de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del ICFES en Estadística e Ingeniería de Sistemas, para lo cual se tendrán en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para la vigencia 2019, así:

Tabla de Honorarios Vigencia 2019				
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en Estadística e Ingeniería de Sistemas				
Requisitos				
Categoría	Nivel	Honorario Límite Hasta	Opción 1	Opción 2
IV	8	\$ 12.186.099	TP+D+Min 48 ME	TP+M+Min 60 ME
7		\$ 11.141.577	TP+D+Min 36 ME	TP+M+Min 48 ME
6		\$ 10.097.054	TP+D+Min 24 ME	TP+M+ Min 36 ME
5		\$ 9.400.705	TP+D+Min 12 ME	TP+M+ Min 24 ME
4		\$ 9.052.531	TP+E+Min 37 ME	N/A
3		\$ 8.704.357	TP+E+Min 25 ME	N/A
2		\$ 8.356.182	TP+E+Min 13 ME	N/A
1		\$ 8.008.008	TP+E+Min 6 ME	N/A
III	7	\$ 7.659.834	TP+Min 37 ME	TP+M
6		\$ 7.311.660	TP+Min 25 ME	TP+E
5		\$ 6.963.485	TP+Min 19 ME	N/A
4		\$ 6.615.311	TP+Min 13 ME	N/A
3		\$ 6.267.137	TP+Min 7 ME	N/A
2		\$ 5.918.963	TP+Min 3 ME	N/A

1	\$ 5.570.788	TP	N/A
---	--------------	----	-----

Nota No. 1: Los valores de los honorarios para la vigencia 2019, son fijos y señalan el límite aplicable en cada caso, por ello va acompañado de la palabra “Hasta”. En consecuencia, será responsabilidad de los Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina solicitante, señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios con base en:

- a) Necesidad de la entidad,
- b) Complejidad de las actividades contractuales a desarrollar por el contratista
- c) Criterios académicos y de experiencia que demuestre el contratista.

Nota No. 2: Los valores de honorarios contemplados en la presente Circular se estiman sin IVA.

SIGLAS:

Siglas	Equivalencias
TP	Título Profesional
E	Título de posgrado en la modalidad de Especialización
MA	Título de posgrado en la modalidad de Maestría
D	Título de posgrado en la modalidad de Doctorado
ME	Meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato
Min	Experiencia mínima

EQUIVALENCIAS:

Requisito de Formación Académica	Equivalencia No. 1	Equivalencia No. 2
Título de posgrado en modalidad de Doctorado	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	N/A
Título de posgrado en modalidad de Maestría	Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	Título de posgrado en la modalidad de Especialización y dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	N/A
Título profesional adicional al exigido como requisito siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato	Por título de posgrado o doce (12) meses de experiencia profesional	N/A

Los lineamientos señalados en la presente circular serán aplicados exclusivamente para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de Ingeniería de sistemas o ciencias estadísticas y afines que celebre el ICFES con personas naturales durante la vigencia 2019, para apoyar las actividades misionales de la Dirección de Evaluación, Dirección de Producción y Operaciones, la Dirección de Tecnología e Información y la Oficina de Gestión

de Proyectos de Investigación del ICFES y sus áreas o dependencias

La presente circular tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y deroga la Circular No. 17 del 14 de noviembre de 2018. La Circular No. 19 de 2017 estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de noviembre de 2018

Cordialmente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

